

## Denominación del Procedimiento Administrativo

EMISIÓN O AMPLIACIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.

## Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo N° 10 "Emisión o ampliación de protocolo técnico para habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas" se describe en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE perteneciente a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el cual fue publicado el 16 de diciembre del 2015.

El objetivo de la obtención de la habilitación sanitaria para de almacén de productos hidrobiológicos es garantizar que la infraestructura cumpla con los requerimientos sanitarios establecidos en la normativa sanitaria vigente.

## Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones de SANIPES. (\*)
2. Copia de la licencia de funcionamiento municipal correspondiente.
3. Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento en formato digital pdf.
4. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf.
5. Indicar número y fecha de constancia de pago.

(\*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada de SANIPES donde esté ubicado el establecimiento.

### Nota:

Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria.

## Formularios

- Formulario PDF: Formulario N°2 - FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT).
- Ubicación: [https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa\\_9.php](https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa_9.php)

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede central de SANIPES, Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima - Perú.  
Atención Virtual: Ventanilla de Servicios Virtuales (<https://vus.sanipes.gob.pe/vusportal/>)

## Pago por derecho de tramitación

S/. 551.50 (14.32% UIT 2015)

## Modalidad de pago

**Banco de la Nación**  
Cuenta Corriente N°00-068-348110  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES

**Nota:** Considerar como DEPOSITANTE: RUC y razón social de la empresa que solicita el trámite.

### Nota para el ciudadano:

(\*) En caso de que se realice el pago de tasas administrativas a través de la VUCE, utilizando el sistema de pago electrónico de SUNAT, se aplicará el redondeo de dichas tasas.

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**“AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA”**

**Plazo**

15 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 (Presencial)  
Ventanilla de Servicios Virtuales: Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (\*)

(\*) En el caso de documentos ingresados en días y horas inhábiles, para el inicio del cómputo de plazos de atención de SANIPES corren a partir del primer día hábil siguiente a su presentación

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 01- 7438222  
Correo: [atencionaladministrado@sanipes.gob.pe](mailto:atencionaladministrado@sanipes.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de Habilitaciones y Certificaciones/ Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	Presidente Ejecutivo/ Presidencia Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 10/07/2013.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final. Fecha de publicación: 17/12/2008.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES (solo vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26). Fecha de publicación: 27/12/2013.
- Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 16/12/2015.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 14/07/2019.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 31/12/2022.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES. Fecha de publicación: 22/10/2021.